



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

TOLEDO

NÚMERO 1

EDICTO

Doña Mercedes Calero Pareja, Secretaria del Juzgado Contencioso-Administrativo número 1 de Toledo, hago saber:

Que en los autos de entrada en domicilio número 362 de 2013, seguidos en este Juzgado a instancias del Ayuntamiento de Corral de Almaguer, solicitando autorización judicial de entrada en el inmueble sito en el inmueble sito en calle Dimas de Madariaga, número 10, de la localidad de Corral de Almaguer, de la que son titulares don Manuel Zarco Santiago, herederos de doña Macaria Castellanos Redondo y herederos de doña Ambrosia Zarco Santiago, con el fin de proceder a la ejecución forzosa de la orden de dicho Ayuntamiento de fecha 28 de abril de 2013 por la que se acuerda la demolición de dicho inmueble, se ha dictado la resolución cuyo parte dispositiva literalmente es como sigue:

PARTE DISPOSITIVA

Se autoriza al personal que designe el Ayuntamiento de Corral de Almaguer (Toledo), para entrar en el inmueble sito en la calle Dimas de Madariaga, número 10, de Corral de Almaguer, cuyos propietarios son los herederos de doña Macaria Castellanos Redondo y herederos de doña Ambrosia Zarco Santiago, al objeto de ejecutar la resolución de la Alcaldía de 6 de septiembre de 2013, por la que se acuerda proceder a la ejecución forzosa, mediante ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento, de la orden dada por la Alcaldía por resolución número 340, de 28 de abril de 2013, por la que se declaraba la ruina inminente de la edificación situada en la calle Dimas de Madariaga, número 10, en su parte derecha colindante a la edificación del número 8 de esta misma calle y ordenar la demolición de dicha edificación, propiedad de los herederos de doña Macaria Castellanos Redondo y doña Ambrosia Zarco Santiago.

Dicha entrada deberá practicarse en plazo máximo de cuatro meses desde la notificación de ésta resolución y de su resultado deberá darse cuenta a éste Juzgado.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en un solo efecto en el plazo de quince días ante éste Juzgado y del que conocerá, en su caso, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha. La parte que pretenda interponer recurso contra esta resolución deberá consignar, salvo que esté exenta, un depósito de 50,00 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado (4298 0000 85 número de procedimiento y año), advirtiéndole que de no hacerlo no se admitirá a trámite el recurso interpuesto, todo ello de conformidad con la disposición adicional XV de la Ley Orgánica del Poder Judicial, según redacción dada por Ley Orgánica 1 de 2009, de 3 de noviembre.

Así lo acuerda, manda, y firma el Ilmo. Sr. Don José Ramón Chulvi Montaner, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Toledo; doy fe.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Y para que sirva de notificación en forma a los herederos de doña Macaria Castellanos Redondo, en paradero desconocido, a los efectos en ella acordados, expido la presente en Toledo, a 5 de junio de 2014.—La Secretaria, Mercedes Calero Pareja.

N.º I.-5383